



DECRETO N° **0585**

NEUQUÉN, **03 JUN 2002**

El Expediente SGC N° 11424-G-01 originado en la nota de fecha 27 de septiembre de 2001 presentada por la agente MABEL ESTHER GARCÍA, L.P. N° 4379; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago de la asignación correspondiente por hijo discapacitado durante el período comprendido entre marzo de 1992 y noviembre de 2000;

Que fundamenta lo requerido en virtud de que en la fecha citada en primer término, dejó de percibir dicha asignación y se le dio de baja de la mutual, sin razón alguna, adjuntando a los efectos del reclamo la documentación atinente al tema;

Que por Nota N° 2331/01 la entonces Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, manifiesta que se constató lo manifestado y adjunta los recibos de haberes por los períodos que efectivamente no cobró (marzo del año 1992 a junio del año 2000) y testimonio firmado por el Juez ENRIQUE VIDELA SÁNCHEZ, a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil N° 1, en el cual hace lugar a lo requerido y en consecuencia declara el estado de demencia de DANIEL JOSÉ LOPEZ, con fecha 26-05-1988;

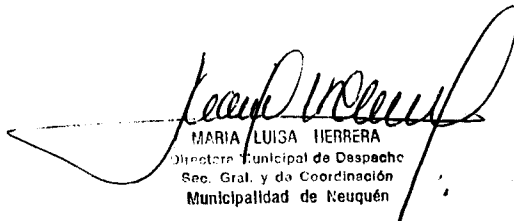
Que se adjuntan además dos (2) certificados médicos, ambos con una discapacidad del 100% por retardo mental y epilepsia;

Que el día 19-10-2000 se agrega certificado del JUCAID, con la patología anteriormente descrita;

Que por lo expuesto, solicita a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dictamine si corresponde el pago retroactivo;

Que por Dictamen N° 205/02 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta que del legajo de la agente GARCÍA surge el certificado médico que acredita la discapacidad mental de su hijo, como también que el Municipio le abonó la asignación por hijo discapacitado hasta el mes de febrero de 1992 para luego suspenderlo, sin motivo aparente, has-

...///2°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...///3°

junio de 2000 inclusive; tal lo expuesto en los considerandos del presente.-

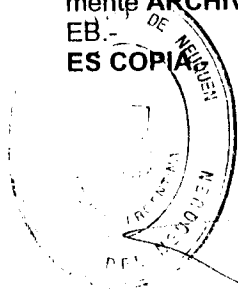
Artículo 2°) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y
----- Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de
Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Dirección General de Despacho
Sección de Coordinación
Municipalidad de Barquisimeto

**FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-**